

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de
Investigación Previo la obtención del Título de Abogada**

Tema:

**“DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES COMPRENDIDOS
ENTRE QUINCE Y DIECIOCHO AÑOS QUE EJERCEN EL
TRABAJO POR CUENTA PROPIA”**

Autora:

Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

Tutora del Proyecto de Investigación:

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda-Ecuador

2023

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Doctora Karina Marianela Ruiz Abril; en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que el señor; Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda; egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **“DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES COMPRENDIDOS ENTRE QUINCE Y CIECIOCHO AÑOS QUE EJERCEN EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA”**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:


Dra. Karina Marianela Ruiz Abril
Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA



Yo; Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda, egresado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **“DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES COMPRENDIDOS ENTRE QUINCE Y CIECIOCHO AÑOS QUE EJERCEN EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA”**; es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:

Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

Autora





Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
 Notario



rio...

N° ESCRITURA 20240201003P00271

DECLARACION JURAMENTADA

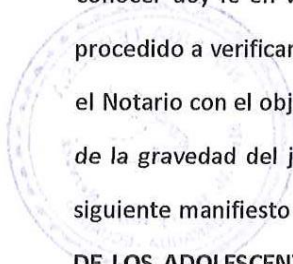
OTORGADA POR: ARBOLEDA TOABANDA EVELYN LIZBETH

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006- 000005460

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día dos de Febrero del dos mil veinticuatro, ante mí Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita ARBOLEDA TOABANDA EVELYN LIZBETH, soltera de ocupación estudiante, domiciliada en la Ciudad de San Miguel Provincia Bolívar y de paso por este lugar, con celular número (0980612004), su correo electrónico es evelyn11arboleda@gmail.com, por sus propios y personales derechos, obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES COMPRENDIDOS ENTRE QUINCE Y DIECIOCHO AÑOS QUE EJERCEN EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA", Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.



ARBOLEDA TOABANDA EVELYN LIZBETH

C.C.0202434403

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



EL NOTA....

NOMBRE DEL TRABAJO

**Informe Final Evelyn Lizbeth Arboleda To
abanda.docx**

AUTOR

Evelyn Arboleda

RECuento DE PALABRAS

13465 Words

RECuento DE CARACTERES

75326 Characters

RECuento DE PÁGINAS

66 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

233.3KB

FECHA DE ENTREGA

Feb 1, 2024 4:15 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Feb 1, 2024 4:16 PM GMT-5

● **3% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 108 palabras)



DERECHOS DE AUTOR

Yo, Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda, portadora de la Cédula de Identidad No. 0202434403 en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: "DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES COMPRENDIDOS ENTRE QUINCE Y DIECIOCHO AÑOS QUE EJERCEN EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA", modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedo a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservando a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda



Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda
Firma

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico especialmente a mi Dios padre, a mi padres y hermanos los cuales han llegado hacer un pilar fundamental dentro de mi carrera y de mi vida, puesto que me han apoyado para poder alcanzar mis metas y objetivos propuestos, a mi tutora la doctora Karina Ruiz docente de la Universidad Estatal de Bolívar que con paciencia y sapiencia ha sabido impartir sus conocimientos y me ha guiado en el desarrollo del presente proyecto además a cada uno de mis docentes quienes me han guiado en el camino de formarme como una buena abogada, por ultimo a todas las personas y amigos que han llegado a ser parte de mi vida los cuales me han contribuido para alcanzar todas mi metas y objetivos propuestos.

Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a mi Dios por darme salud, paciencia y sabiduría, a mis padres por ser mi apoyo incondicional tanto emocional como económicamente el cual fue constante a lo largo de toda mi carrera.

Además, agradezco a mis hermanos los cuales han sido mi motor y su ejemplo para seguir, agradezco a la universidad estatal de bolívar en especial a la facultad de jurisprudencia, ciencias sociales y políticas por darme la oportunidad de conocer y estudiar la carrera de derecho, a todos los docentes quienes fueron mis maestros por su trabajo y dedicación al impartirme sus conocimientos, quienes me han guiado en el camino de formarme como una buena abogada.

Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

Tabla de contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA.....	II
DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO	V
TITULO.....	1
CAPITULO I.....	2
1. PROBLEMA	2
1.1. Título.....	2
1.2. “DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES COMPRENDIDOS ENTRE QUINCE Y DIECIOCHO AÑOS QUE EJERCEN EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA”	2
1.3. Resumen.....	2
Abstract.....	5
1.4. Introducción	7
1.5. Planteamiento del Problema.....	9
1.6. Formulación del Problema	11
1.7. Hipótesis.....	11
1.8. Variables.....	11
1.9. Objetivos	11
1.10. Justificación.....	12

CAPITULO II.....	14
2.1. MARCO TEÓRICO	14
2.1.1. El Derecho al Trabajo.....	14
2.1.2. El trabajo por cuenta propia.....	19
2.1.3. Permisibilidad legal estatal para el trabajo de adolescentes	23
2.1.4. El desarrollo integral de los adolescentes.....	25
2.1.5. Ejercicio del trabajo por cuenta propia de los adolescentes	28
2.2. MARCO LEGAL.....	33
2.2.1. Constitución de la República 2008.....	33
2.2.2. Código de la Niñez y la Adolescencia.....	34
CAPITULO III.....	35
3. METODOLOGÍA.....	35
3.1. Método de la Investigación	35
3.2. Tipo de Investigación	36
3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	36
3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión.....	36
3.5. Población y Muestra.....	37
CAPITULO IV	38
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	38
4.1. Resultados	38
4.2. Entrevista.....	38
4.3. Encuestas.....	43

4.4. Discusión.....	52
CAPÍTULO V	54
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54
5.1. Conclusiones	54
5.2. Recomendaciones.....	55
BIBLIOGRAFÍA	56
LEXIGRAFÍA	58

TITULO

**“DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES COMPRENDIDOS ENTRE
QUINCE Y DIECIOCHO AÑOS QUE EJERCEN EL TRABAJO POR
CUENTA PROPIA”**

CAPITULO I

1. PROBLEMA

1.1.Título

“DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES COMPRENDIDOS ENTRE QUINCE Y DIECIOCHO AÑOS QUE EJERCEN EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA”

1.2.Resumen

En el contexto de los derechos de los adolescentes de entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia, es fundamental considerar tanto la legislación nacional e internacional como los convenios que protegen a los menores de edad en el ámbito laboral; es ahí en donde se centra el análisis del presente trabajo de investigación. El trabajo infantil está prohibido debido a los peligros que implica para el bienestar físico, mental, y el desarrollo de los menores, así como su escolaridad; por lo que, analizar esta práctica a la luz de los derechos de los adolescentes, asegurándonos de que se respeten sus derechos fundamentales.

El trabajo de los adolescentes va incrementándose a diario en las sociedades, en el estado ecuatoriano no es una excepción; pues si bien es cierto la máxima norma del estado que es la Constitución de la República determina a los adolescentes como parte el grupo poblacional que debe ser cuidado de manera integral, protegido por lo que representa para el desarrollo del estado.

Las los graves condiciones sociales que vivimos hoy en día, han dejado sin salida a los adolescentes en nuestra sociedad, quienes para ayudar a cortar a su familia únicamente para poder conseguir un sustento individual trabajan en varios menesteres, siendo uno de ellos el trabajo por cuenta propia; el cual, en varios casos

no es respetado por las entidades estatales y por todos aquellos que hacen uso de esta fuerza laboral para conseguir la menor precio violentando los derechos humanos y laborales de los adolescentes que ejercen el trabajo por cuenta propia.

Los adolescentes que realizan trabajos por cuenta propia deben tener garantizados sus derechos fundamentales, incluido el derecho a la educación, a un entorno de trabajo seguro y saludable, y a la protección contra la explotación. Es esencial que las leyes y los convenios internacionales se apliquen rigurosamente para prevenir la explotación laboral de estos adolescentes. Además, se deben establecer mecanismos para que su voz sea escuchada y tomada en cuenta en todas las decisiones que les afecten. El enfoque de derechos y participación de los adolescentes puede proporcionar orientaciones para garantizar el desarrollo efectivo de sus derechos y para abordar las necesidades de rendición de cuentas en relación con el ejercicio del trabajo por cuenta propia en esta etapa de la vida.

Para realizar este análisis investigativo es necesario partir desde las conceptualizaciones doctrinarias del tema que se ha propuesto, acudiendo a bibliografía, a infografía en la utilización de varias herramientas que permitan contraponer criterios y sustentar el presente proyecto, para finalmente establecer conclusiones y recomendaciones.

La metodología de la investigación de tipo cualitativa, con el método dogmático e interpretativo de la norma constitucional y legal, pues a través de estos métodos se ofrece una respuesta al problema tratado a partir de lo que cree la mejor reconstrucción posible permitida por el material jurídico que tiene a disposición; además Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y

cuantificables mediré y estableceré relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual.

Palabras Claves: Derechos de los Adolescentes, Protección Integral, Adolescentes, Trabajo por Cuenta Propia, Participación.

Abstract

In the context of the rights of adolescents aged 15 to 18 who engage in self-employment, it is crucial to consider national and international legislation, as well as agreements protecting minors in the labor sector, it sets the focus of the present research, emphasizing that child labor is prohibited due to the risks it poses to the physical, mental well-being, and overall development of minors, including their education. Therefore, it is essential to analyze this practice in the context of adolescent rights, ensuring the respect of their fundamental rights.

The work of adolescents is increasing daily in societies, and the Ecuadorian state is no exception. While it is true that the highest norm of the state, which is the Constitution of the Republic, designates adolescents as part of the population group that must be comprehensively cared for and protected due to their significance for the state's development.

The severe social conditions we currently face have left adolescents in our society with no way out. To contribute to their families and secure individual sustenance, they engage in various tasks, one of which is self-employment. Unfortunately, in many cases, this form of work is not respected by state entities or by those who exploit this labor force to obtain the lowest cost, violating the human and labor rights of adolescents involved in self-employment.

Adolescents engaged in self-employment must have their fundamental rights guaranteed, including the right to education, a safe and healthy working environment, and protection against exploitation. It is essential for laws and international agreements to be rigorously enforced to prevent the labor exploitation of these adolescents. Furthermore, mechanisms should be established to ensure that their voices are heard and considered in

all decisions affecting them. The rights-based approach and participation of adolescents can provide guidance to ensure the effective development of their rights and address accountability needs regarding engagement in self-employment during this stage of life.

To conduct this investigative analysis, it is necessary to start from doctrinal conceptualizations of the proposed topic, referring to literature, infographics, and the use of various tools that allow for contrasting criteria and supporting the current project. Ultimately, this process aims to draw conclusions and provide recommendations within a legal context.

The research methodology is qualitative, employing the dogmatic and interpretative approach to constitutional and legal norms. Through these methods, a response to the addressed problem is derived from the best possible reconstruction allowed by the legal material available. Additionally, since the social phenomena studied in this work are measurable and quantifiable, I will measure and establish causal relationships between variables to explain the study's problem and the current social reality.

Keywords: Adolescent Rights, Comprehensive Protection, Adolescents, Self-Employment, Participation.

1.3.Introducción

Los acuerdos y tratados internacionales a través de la historia han determinado al trabajo como un derecho humano fundamental ya que constituye la esencia misma de la supervivencia individual y colectiva, jurídicamente debe ser normado, regulado y protegido desde todos los ámbitos; es así que, los legisladores de prácticamente todas las naciones democráticas han establecido normativas claras en pro de los derechos del trabajador estableciendo condiciones justas, las que por cierto se han ido implantando posterior a grandes luchas sociales en el planeta mismo y que han obedecido a cambios sociales importantes en la evolución de los sociedades.

Para hablar del trabajo adolescente, es primordial ubicarse en el término “adolescente”. Para la Real Academia Española (RAE), constituye el “período de la vida humana que sigue a la niñez y precede a la juventud”. En la misma línea, la Organización Mundial de la Salud define a la adolescencia “como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano.” (<https://www.who.int/es>. OMS).

En el diccionario etimológico, la palabra adolescente deriva del verbo latino *adolescere* que significa crecer y/o desarrollarse, lo que evidencia que el término adolescente corresponde a un periodo vital en el cual el sujeto está creciendo. Estas definiciones enfatizan la noción que la adolescencia constituye una etapa de transición hacia la adultez y, como tal, requiere de protección. Por otro lado, estas definiciones promueven una definición de adolescentes como “menores” que carecen de criterios, conciencia y capacidad de decisión. En este sentido, tales consideraciones resultan restrictivas para el reconocimiento de derechos de los adolescentes y en base a la noción de “transición” tanto las familias, organizaciones y los Estados han venido adoptando

como discurso base en la elaboración de políticas públicas. Esto se refleja en documentos oficiales de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La definición de trabajo ha reconocido a: “cualquier tipo de actividad, tanto de origen manual como intelectual, que sea ejecutada a cambio de una compensación de carácter económico de acuerdo con las labores que sean concretadas o sobre las cuales se llegue a un acuerdo.” (ESPASA, 2019, pág. 176).

La definición de trabajo adolescente no resulta clara ya que, en la mayoría de textos y reglamentos nacionales e internacionales, se da mayor énfasis al trabajo infantil en general, sin una distinción entre ciclos etarios que son completamente distintivos entre niñez y adolescencia, lo que dificulta abordar las necesidades de protección para los adolescentes que sí pueden acceder y ejercer el derecho al trabajo. Al reconocerse la excepcionalidad constitucional del trabajo para adolescentes entre 15 y 18 años, se espera que tal actividad “no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

El trabajo por cuenta propia de los adolescentes se puede definir como aquella actividad económica que realizan los jóvenes entre 15 y 18 años de edad, sin la intermediación o supervisión de un empleador o una empresa, y que les genera ingresos monetarios o en especie. Este tipo de trabajo puede incluir actividades como el comercio ambulante, el reciclaje, el cuidado de niños o ancianos, el trabajo doméstico, el trabajo agrícola o artesanal, entre otras.

Conforme datos constantes en la página web de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo por cuenta propia representa el 23% del empleo juvenil en el

mundo, y el 36% en América Latina y el Caribe (OIT, 2020). Sin embargo, estos datos pueden subestimar la magnitud real del fenómeno, ya que muchas veces el trabajo por cuenta propia de los adolescentes no se registra ni se visibiliza en las estadísticas oficiales.

La etapa adolescente es un periodo crucial en el desarrollo del ser humano, donde los jóvenes exploran sus capacidades, intereses y, en ocasiones, optan por incursionar en el ámbito laboral; algunos adolescentes deciden emprender su propio camino laboral, ejerciendo actividades por cuenta propia. Es trascendental reconocer y salvaguardar los derechos de estos jóvenes emprendedores, asegurando que su participación laboral sea tanto fructífera como segura.

El trabajo por cuenta propia de los adolescentes tiene diversas causas y factores asociados, que pueden ser estructurales o individuales; entre los factores estructurales se encuentran la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la falta de acceso a la educación y a la salud, la violencia familiar o comunitaria, el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la migración irregular, entre otros. Estos factores limitan las opciones y oportunidades de los adolescentes para ejercer sus derechos humanos y satisfacer sus necesidades básicas. Entre los factores individuales se encuentran las motivaciones personales, las aspiraciones profesionales, las habilidades emprendedoras, el sentido de autonomía y responsabilidad, entre otros; estos pueden influir en la decisión voluntaria o involuntaria de los adolescentes para trabajar por cuenta propia.

1.4.Planteamiento del Problema

El ejercicio del trabajo por cuenta propia por parte de los adolescentes, es producto de varios factores sociales y familiares; pero es importante destacar que al ejercer el trabajo por cuenta propia, deben gozar de los mismos derechos básicos que cualquier trabajador. La edad no debe ser un obstáculo para acceder a condiciones laborales justas y seguras; es así que los adolescentes que optan por emprender necesitan una protección

legal específica que garantice su seguridad y bienestar mientras desempeñan sus actividades.

La incursión de adolescentes en el trabajo por cuenta propia plantea varios escenarios para el estado sus gobernantes y legisladores en términos de protección y salvaguardia de sus derechos laborales; puesto que a medida que estos jóvenes emprendedores participan en actividades laborales independientes, surge una compleja problemática en relación con la falta de regulación específica, limitaciones educativas y vulnerabilidad a condiciones laborales injustas.

En primer lugar, la ausencia de un marco regulatorio específico para proteger a estos adolescentes que trabajan por cuenta propia genera incertidumbre en cuanto a sus derechos laborales; la falta de directrices claras respecto a horarios laborales, condiciones de trabajo seguras y salarios justos plantea interrogantes acerca de cómo garantizar un entorno laboral adecuado para estos jóvenes, respetando su integridad y bienestar y por su puesto el reconocimiento legal estatal de su derecho al trabajo.

Es necesario tomar en cuenta que la carencia de estrategias que armonicen el derecho al trabajo y la educación podría comprometer el acceso de estos jóvenes a una educación completa y limitar sus oportunidades futuras. Además, la falta de supervisión y orientación adecuada en términos empresariales y financieros podría exponer a estos adolescentes a riesgos innecesarios. La carencia de asesoramiento y apoyo por parte de figuras de autoridad o entidades responsables dificulta la adquisición de habilidades necesarias para administrar eficazmente un negocio propio.

la falta de un marco regulatorio específico, la posible interferencia con la educación, la carencia de asesoramiento y supervisión, y la preocupación ética y legal son

problemas latentes que requieren atención en relación con los derechos de los adolescentes entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia.

1.5. Formulación del Problema

¿Cómo se pueden garantizar y proteger de manera efectiva los derechos laborales y la integridad física, educativa y financiera de los adolescentes entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia, considerando la falta de un marco regulatorio específico, la posible interferencia con su educación y la carencia de supervisión y asesoramiento adecuados en su actividad laboral independiente?

1.6. Hipótesis

¿Los derechos de o los adolescentes que ejercen trabajo por cuenta propia, deben estar legalmente protegidos a nivel nacional y local en el estado ecuatoriano?

1.7. Variables

1.7.1. Variable Independiente

Los derechos de los adolescentes que ejercen el trabajo por cuenta propia

1.7.2. Variable Dependiente

Protección legal a nivel nacional y local en el estado ecuatoriano

1.8. Objetivos

1.8.1. Objetivo General

Analizar técnica y jurídicamente la institución del trabajo por cuenta propia de los adolescentes comprendidos entre quince y dieciocho años con la finalidad de establecer cumplimiento y respeto a los derechos de este grupo autónomo laboralmente.

1.8.2. Objetivos Específicos

- Analizar jurídica y doctrinariamente la normativa el trabajo por cuenta propia de los adolescentes comprendidos entre quince y dieciocho años
- Establecer si existe cumplimiento y respeto a los derechos de los adolescentes que ejercen el trabajo por cuenta propia.
- Determinar causas y efectos del trabajo por cuenta propia.

1.9. Justificación

La importancia de este trabajo de investigación se centra en la protección de los derechos laborales y el bienestar integral de los adolescentes entre 15 y 18 años que se dedican al trabajo por cuenta propia. Abordar esta temática es importante porque es necesario determinar si estatal y legamente se garantiza la protección los adolescentes emprendedores; porque la falta de un marco regulatorio específico dejaría a estos jóvenes expuestos a posibles abusos laborales, condiciones precarias de trabajo y situaciones que podrían comprometer su bienestar físico y emocional.

La relación entre el trabajo por cuenta propia de estos adolescentes y su educación es un aspecto de vital importancia; hay que destacar que la interferencia potencial entre sus actividades laborales y su educación podría limitar sus oportunidades futuras. Por lo tanto, comprender cómo conciliar estas dos esferas es esencial para asegurar que estos jóvenes puedan desarrollarse tanto profesional como académicamente sin obstáculos que puedan afectar su crecimiento integral.

La carencia de supervisión y asesoramiento adecuados en su actividad laboral independiente, la falta de apoyo y la orientación necesarios para administrar sus negocios de manera efectiva es prioritario investigar pues no solo por orientarnos a la protección

sus derechos laborales, sino que también hay que enfocarse en los mecanismos utilizados para potenciar sus habilidades empresariales fundamentales para su desarrollo futuro.

CAPITULO II

2.1.MARCO TEÓRICO

2.1.1. El Derecho al Trabajo

El derecho al trabajo está consagrado en numerosas declaraciones internacionales y constituciones alrededor del mundo; constituye una piedra angular en la construcción de sociedades justas y equitativa. Este derecho no solo implica la oportunidad de acceder a un empleo, sino que abarca aspectos más profundos que garantizan la dignidad y el bienestar de las personas que se vincula intrínsecamente con la dignidad humana; puesto que, la posibilidad de trabajar y desarrollarse en un ambiente laboral justo y seguro no solo provee un sustento económico, sino que también otorga un sentido de propósito y realización personal.

El autor Javier Neves Mujica; al referirse al derecho al trabajo; dice: “El derecho del trabajo es un desprendimiento del derecho civil relativamente reciente - en perspectiva histórica - ya que su antigüedad no se remonta ni siquiera a 200 años atrás. Para comprender las razones de esta decisión, debemos reparar en un dato jurídico de inmensas repercusiones sociales que es el de los principios que inspiran el ordenamiento civil” (Neves, 2020, p. 7)

El reconocimiento del derecho al trabajo ha sido un proceso gradual a lo largo de la historia, influenciado por cambios socioeconómicos, movimientos laborales y la evolución de las ideas sobre los derechos humanos. Aunque la noción moderna de este derecho se consolidó en el siglo XX, sus fundamentos se remontan a diferentes períodos y movimientos clave.

El autor Rafael Caldera, acerca del derecho al trabajo: “Es un hecho innegable - y puede calificarse de prodigioso - el de la recepción y expansión del derecho de trabajo en

todos los países modernos. Por encima de las diferencias ideológicas, todos los regímenes del mundo - conservadores o revolucionarios, democráticos o autocráticos - hoy han ido aceptado, en forma que ya es absolutamente indiscutible, la necesidad de sujetar a las orientaciones de la justicia social las relaciones entre quien presta un servicio personal y quien lo recibe, o sea, en definitiva, lo relativo a las condiciones de vida o de trabajo y a las contraprestaciones, indemnizaciones y garantías que vive de su trabajo tiene el derecho de reclamar y de obtener” (Caldera, 2017, p. 19)

Para que el derecho al trabajo sea reconocido han pasado varias etapas; así en la revolución industrial y lógicamente con la industrialización, surgieron condiciones laborales extremadamente precarias: largas jornadas, bajos salarios y falta de protección social: así también aparecieron movimientos obreros y sindicales comenzaron a luchar por mejores condiciones, dando paso a las primeras demandas del derecho al trabajo como una necesidad de justicia social; debido a las exigencias durante este período, se empezaron a introducir leyes laborales que regulaban aspectos como la jornada laboral, la protección de menores y mujeres, y la prohibición del trabajo infantil. Ejemplos tempranos de reconocimiento legal del derecho al trabajo incluyen la Ley de fábricas de 1833 en el Reino Unido.

Tras las guerras mundiales, se expandieron los derechos laborales; fruto de aquello tenemos la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 la que reconoció el derecho al trabajo como un componente esencial de los derechos humanos. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), fundada en 1919, también ha sido un actor clave en la promoción de condiciones laborales justas a nivel mundial. De aquí en adelante muchas constituciones y legislaciones nacionales han consagrado el derecho al trabajo, reconociéndolo como un derecho fundamental; esto se ha reflejado en documentos constitucionales de diversos países, donde se garantiza el acceso al empleo,

la igualdad de oportunidades, la protección frente al desempleo y la discriminación laboral.

Neves, afirma: “La creación del derecho del trabajo supuso, en definitiva, que la regulación de las relaciones laborales, que había estado tradicionalmente a cargo de fuentes de configuración - en los derechos – unilateral, como son el contrato de arrendamiento de servicios, el reglamento interno de trabajo y la costumbre, que expresaban la disparidad, se trasladará a las nuevas fuentes: la ley laboral y el convenio colectivo, que buscan la paridad” (Neves, 2020, p. 9)

Además de la Declaración Universal de Derechos Humanos, otros tratados internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, han reafirmado el derecho al trabajo. En cada etapa, la evolución del derecho al trabajo ha estado marcada por luchas sociales, avances legislativos y la adaptación a los cambios económicos y tecnológicos. Sin embargo, a pesar de estos avances, persisten desafíos en la implementación efectiva de este derecho en muchos lugares, como la informalidad laboral, la discriminación y la falta de protección para ciertos grupos vulnerables.

Caldera; aporta y dice: “El derecho al trabajo propiamente dicho constituye hoy una de las ramas más importantes de la legislación y de la ciencia jurídica. Los tratados que exponen de manera sistemática la materia tienden, por ello, a extenderse considerablemente; y a cada una de las instituciones que contempla hay que agregar las que complementan, como ramas jurídicas gemelas, la regulación sustantiva del estatus del trabajador” (Caldera, 2017, p. 20)

Hay que puntualizar que el trabajo digno es aquel que respeta los derechos laborales, brinda condiciones justas, promueve la igualdad de oportunidades y fomenta el

crecimiento profesional y personal; está estrechamente relacionado con otros derechos fundamentales; así por ejemplo el acceso a un empleo adecuado se liga al derecho a la educación, a la no discriminación, a la libertad sindical y a condiciones laborales justas. La ausencia de trabajo o la precarización laboral pueden vulnerar estos derechos, afectando negativamente la calidad de vida de las personas y generando desigualdades sociales.

Es importante resaltar que el derecho al trabajo no solo implica la disponibilidad de empleo, sino también la creación de políticas públicas que promuevan la generación de oportunidades laborales para todos los sectores de la sociedad. Esto incluye medidas para combatir el desempleo, impulsar la formación profesional, garantizar salarios justos y crear entornos laborales seguros y saludables. Sin embargo, en la actualidad, diversas problemáticas desafían la plena realización de este derecho; así por ejemplo la automatización, la globalización y los cambios en la economía han transformado el mercado laboral, generando desafíos como la pérdida de empleos tradicionales, la precarización laboral y la brecha de habilidades. Además, existen desigualdades de género, discriminación racial y barreras para personas con discapacidad que limitan su acceso al trabajo digno.

Garantizar condiciones laborales dignas y oportunidades equitativas no solo beneficia a los individuos, sino que también fortalece a las comunidades y a las sociedades en su conjunto. Es responsabilidad de los gobiernos, las empresas y la sociedad en su conjunto trabajar de manera conjunta para asegurar que este derecho sea una realidad para todos, respetando la dignidad inherente a cada persona. Por lo que es importante abordar diferentes aspectos relacionados con el mercado laboral, la inclusión de la población en situación de discapacidad, la conciliación con la vida familiar y la salud en el entorno laboral. Además, es importante reconocer la capacidad de los adolescentes para exigir

mejoras en sus condiciones laborales y la responsabilidad del Estado en garantizar un trabajo digno y seguro.

El derecho al trabajo en el estado ecuatoriano está consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, la cual reconoce este derecho como fundamental para el desarrollo integral de las personas y la sociedad. La Carta Magna en su artículo 32 establece que el trabajo es un derecho y un deber social, garantizando el acceso al empleo digno, justo, equitativo, inclusivo, no discriminatorio y con garantías laborales; prohíbe la discriminación laboral por motivos de sexo, género, etnia, orientación sexual, origen, opinión política, social, idioma, religión, filiación, edad, discapacidad, enfermedad, nacionalidad, identidad cultural, estado civil, condiciones migratorias, entre otros. Además, garantiza condiciones laborales que salvaguarden la seguridad, la salud, la estabilidad en el empleo, jornadas justas, descanso y vacaciones remuneradas, así como la protección frente al despido injustificado; también, reconoce y garantiza los derechos de los trabajadores, como la sindicalización, la negociación colectiva, la huelga, la remuneración justa y el acceso a la seguridad social. Se establece medidas de protección específicas para grupos vulnerables como mujeres embarazadas, personas con discapacidad, menores de edad, entre otros, garantizando su acceso y permanencia en el mercado laboral en condiciones de igualdad.

Con sustento en los tratados internacionales y la Constitución en el estado ecuatoriano existen leyes laborales, reglamentos y códigos que complementan y desarrollan estos principios constitucionales: el Código del Trabajo regula aspectos específicos de las relaciones laborales, como contratos de trabajo, jornadas laborales, remuneración, seguridad social, sindicatos, entre otros aspectos fundamentales, la Ley de Seguridad Social, La Ley Orgánica de Servicio Público. Es importante destacar que, a pesar de estas disposiciones legales, El desafíos pendientes en la aplicación efectiva de

estos derechos; así como el tratamiento de la informalidad laboral, la desigualdad de género, la precarización laboral y la falta de acceso a la justicia laboral son algunos de los problemas que persisten y que requieren de políticas públicas y acciones concretas para su solución.

2.1.2. El trabajo por cuenta propia

Lanas y Báez en su artículo; “Lineamientos para la regulación del Trabajo autónomo en Ecuador”; citan a Sánchez y dicen: “Los trabajadores por cuenta propia se encuentran en una situación intermedia entre la extrema vulnerabilidad de los trabajadores inmersos en relaciones serviles, y los empleadores que tienen una gran capacidad de decisión en su elección laboral y gozan de mayores niveles de ingreso y condiciones laborales. Los trabajadores por cuenta propia se insertan laboralmente por una gran variedad de razones en esta actividad: falta de empleo, razones tradicionales y familiares en el desarrollo de su actividad, búsqueda de flexibilidad (horario, actividades, esfuerzo) en su empleo, y en definitiva por preferencias limitadas por factores estructurales” (Lanas y Baéz,2023, p. 71)

El trabajo por cuenta propia ha emergido como una forma dinámica y versátil de empleo en la actualidad, desafiando las estructuras laborales tradicionales y ofreciendo oportunidades de autogestión y flexibilidad; esta modalidad laboral, caracterizada por la independencia del trabajador para gestionar su actividad económica sin depender de un empleador directo, ha ganado popularidad por diversos motivos. El trabajo por cuenta propia representa un ejercicio de libertad laboral, brinda a individuos la posibilidad de dirigir sus propios esfuerzos, tomar decisiones independientes y controlar su tiempo y recursos, esta autonomía permite la exploración de habilidades, la diversificación de ingresos y el desarrollo de emprendimientos que se alinean con los intereses y talentos personales.

La catedrática e investigadora Olga González Morales, en su artículo “Análisis de las características que distinguen al trabajo por cuenta propia del empleo asalariado”; hace una síntesis de su investigación y dice: “En los últimos años, el conocimiento de las características personales y del entorno que actúan como impulsores del trabajo por cuenta propia se convierte en uno de los objetivos de las investigaciones sobre el espíritu empresarial. Algunos estudios determinan que la educación y la experiencia previa aumentan las posibilidades de emprender, otros ponen de manifiesto que existen diferencias significativas por sexo y edad y, en cuanto al entorno, se observan diferencias en la explotación de oportunidades empresariales en función de las actividades predominantes en un determinado territorio”. (González, 2008, p. 329).

La tecnología ha sido un habilitador clave para el crecimiento del trabajo por cuenta propia. Plataformas en línea, aplicaciones móviles y redes sociales han facilitado la conexión entre proveedores de servicios y consumidores, ampliando el alcance de este tipo de trabajo y democratizando el acceso a mercados antes inalcanzables. Además, el trabajo por cuenta propia ha sido una alternativa a la falta de oportunidades laborales tradicionales en contextos donde el desempleo es alto o la economía formal es limitada, esta opción se convierte en una vía para generar ingresos y mantener la sostenibilidad económica de individuos y familias.

Los autores Alejandra García y Rafael Burbano; en su artículo titulado: “Determinantes del Empleo por Cuenta Propia en el Ecuador 2017-2018” enfatizan su posición con respecto al trabajo por cuenta propia y dice: “El empleo por cuenta propia es considerado como un componente esencial dentro de la economía, convirtiéndose en fuente potencial de nuevos trabajos y una forma de emplear a la población de países donde el desempleo creciente se ha convertido en un importante problema económico y social. Esta actividad ha sido practicada a lo largo de los años como una vía de escape del

desempleo que tienen los ciudadanos o como una forma de emprendimiento” (García & Burbano, 2021, p. 107)

Los autores anteriormente citados; en su artículo presentan datos estadísticos levantados por la Organización Internacional del Trabajo y textualmente manifiestan: “De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a nivel global o mundial, el autoempleo ha aumentado en las dos últimas décadas. En promedio, el 12,4% de los trabajadores laboran por cuenta propia en las economías de altos ingresos, mientras que, en las economías de bajos ingresos, esta cifra aumenta al 81,9%. Esta tendencia ha convertido al empleo por cuenta propia en un tema central del mercado laboral. Si bien el autoempleo representa una solución para los individuos que tienen pocas oportunidades en el sector laboral como asalariados o dependientes, se presenta también como una oportunidad para aquellos que buscan un camino diferente (emprendimiento) a su carrera profesional” (García & Burbano, 2021, p. 107)

Sin embargo, este tipo de empleo no está exento de desafíos. La inestabilidad financiera es uno de los riesgos más evidentes: la falta de beneficios sociales, la ausencia de seguridad laboral y la variabilidad de ingresos son preocupaciones comunes para quienes trabajan por cuenta propia. Además, la falta de acceso a seguros de salud o pensiones puede representar una carga adicional para estos trabajadores. Otro de los obstáculos en esta modalidad laboral es la falta de regulación, existen vacíos o existe ausencia de marcos legales claros y de protección laboral específica para trabajadores independientes puede dejarlos en una posición vulnerable frente a abusos, condiciones laborales precarias o conflictos contractuales. A pesar de todos los obstáculos que se pudiesen presentar, el trabajo por cuenta propia seguirá desempeñando un papel importante en la economía global. Su capacidad para adaptarse a cambios rápidos, su

flexibilidad y su capacidad para fomentar la innovación y la creatividad son aspectos que destacan su relevancia en un mundo laboral en constante transformación.

Los autores Elisa Lanas Medina y Jonathan Baez Valencia; en su estudio acerca de “Los lineamientos Para la Regulación del Trabajo Autónomo en Ecuador”, después de hacer un análisis de los datos del INEC, determinan: “El artículo 325 de la Constitución Política del Ecuador, garantiza por parte del Estado el derecho al trabajo, mediante el reconocimiento de todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano, y como actores sociales y productivos a todas las personas que trabajan; en cambio, la legislación secundaria regula la actividad del trabajador autónomo de manera escasa y dispersa.

De la caracterización de trabajadores por cuenta propia que se acaba de presentar se desprende la condición de una mayoría que realiza tareas con poco grado de especialización en términos de formación, lo que revela una desventaja de partida porque estos trabajadores se insertan mayoritariamente en estas actividades. Ante este escenario, se hace necesario revisar si la recién publicada Ley de Defensa y Desarrollo del Trabajador Autónomo y Comerciante Minorista incorpora satisfactoriamente algunos derechos esenciales para este colectivo” (Lanas y Baéz, 2023, p. 81)

En Ecuador, el trabajo por cuenta propia está reconocido en la legislación laboral, aunque existen diferentes formas y modalidades que se regulan bajo marcos legales específicos; aunque la normativa ecuatoriana no define un estatuto específico para los trabajadores autónomos, existen disposiciones que abarcan diferentes aspectos relacionados con esta forma de empleo. El Código del Trabajo ecuatoriano contempla aspectos generales que se aplican tanto a empleados como a trabajadores por cuenta propia en ciertas circunstancias. Por ejemplo, el código regula aspectos relacionados con

la seguridad social, derechos laborales básicos y normativas referentes a la contratación de servicios profesionales.

En cuanto a la seguridad social, se reconoce el derecho de los trabajadores autónomos a afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para acceder a prestaciones como salud, pensiones y otros beneficios. Existen modalidades de afiliación voluntaria que permiten a los trabajadores por cuenta propia acceder a estos servicios, aunque esto varía dependiendo de la actividad económica y los ingresos reportados. Por otro lado, la legislación también establece disposiciones relacionadas con la tributación para los trabajadores autónomos. En Ecuador, los trabajadores por cuenta propia están sujetos al pago de impuestos y deben cumplir con sus obligaciones tributarias de acuerdo con la actividad económica que realizan. Esto puede variar según la naturaleza de la actividad, el régimen tributario al que estén sujetos y otros factores específicos.

2.1.3. Permisibilidad legal estatal para el trabajo de adolescentes

En Ecuador, la normativa laboral establece disposiciones específicas sobre el trabajo de adolescentes, garantizando su protección y limitando ciertas actividades laborales para preservar su bienestar físico, mental y educativo. La Constitución de la República en su artículo 39; literalmente proclama: “El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios de poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de

acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento” (CR, 2008, p. 20).

El Código de Trabajo regula el trabajo de adolescentes, bajo la modalidad de contratos y con el factor de dependencia laboral; definiendo la edad mínima para trabajar en actividades no peligrosas, la que se establece entre los 15 y 18 años, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos y restricciones: así por ejemplo se requiere una autorización específica emitida por el Ministerio de Trabajo para que un adolescente pueda trabajar; esta autorización se emite con el consentimiento de los padres o representantes legales del menor; así también, se establece limitaciones horarias con características específicas para el trabajo de adolescentes, limitando la jornada laboral y prohibiendo trabajos nocturnos o en horas que puedan afectar su educación; estableciendo un tope de hasta 6 horas; otra disposición constante en el Código de Trabajo es aquella que prohíbe a los adolescentes realizar trabajos considerados peligrosos o que puedan poner en riesgo su salud física, mental o moral.

Una característica del trabajo de adolescentes a manera general es que este no debe interferir con su educación obligatoria; ya que por estar en edad de crecimiento y atendiendo el principio de protección integral en su desarrollo, estos deben tener acceso a la educación y no se les puede privar de ella por razones laborales.

Es importante destacar que el estado ecuatoriano, a través del Ministerio de Trabajo y otras instituciones, supervisa y regula el cumplimiento de estas disposiciones, con el objetivo de proteger a los adolescentes y garantizar que sus derechos y su desarrollo integral estén salvaguardados; pero ojo, únicamente cuando estos se encuentran trabajando bajo dependencia laboral de un empleador.

En el contexto de los derechos y protecciones de los adolescentes trabajadores, es importante que el estado aborde y garantice la dignidad y la seguridad de los adolescentes trabajadores. Para ello se requiere un marco de normas protectoras que permitan el acceso a un trabajo seguro, defiendan los principios de igualdad y no discriminación y garanticen la participación de los adolescentes en un sistema coherente de principios y normas en el ámbito del desarrollo nacional.

Es indispensable puntualizar que el marco normativo ecuatoriano permite el trabajo de los adolescentes prácticamente desde que este tiene 15 años de edad; le confiere capacidad legal para contratar en materia laboral con la condiciones y prohibiciones antes explicadas; más sin embargo poquísimos se dice del trabajo por cuenta propia; tomado en cuenta que este prácticamente está ligado al emprendimiento propio. En este punto es importante destacar que los adolescentes no cuentan con capacidad legal para crear compañías o pequeños emprendimientos conforme el marco normativo regulatorio de las sociedades comerciales en el esto ecuatoriano.

2.1.4. El desarrollo integral de los adolescentes

El desarrollo integral del adolescente es un proceso complejo que abarca aspectos físicos, mentales, emocionales, sociales y educativos, y que tiene un impacto significativo en su bienestar a largo plazo; este período de la vida, que generalmente abarca desde los 10 hasta los 19 años, es crucial para sentar las bases de la salud física y mental, el aprendizaje, las habilidades sociales y emocionales, así como la identidad personal.

Así, hay que tomar en cuenta:

1. Desarrollo físico: Durante la adolescencia, se producen cambios físicos significativos. El crecimiento y desarrollo corporal, la maduración sexual y el desarrollo

de habilidades motoras son aspectos clave en esta etapa. Una buena nutrición, actividad física adecuada y cuidado médico son fundamentales para un desarrollo físico saludable.

2. Desarrollo cognitivo y emocional: A nivel cognitivo, los adolescentes experimentan cambios en sus habilidades de razonamiento, toma de decisiones y resolución de problemas. Su capacidad para comprender y procesar información se expande, aunque aún pueden ser vulnerables a la influencia de las emociones en la toma de decisiones.

3. Desarrollo social y emocional: La adolescencia es un período en el que se exploran las relaciones interpersonales, se buscan identidades individuales y se desarrolla la capacidad de empatía. Los adolescentes experimentan cambios en su entorno social, buscando autonomía mientras aún dependen de la familia y establecen conexiones con pares y otros modelos de influencia.

4. Desarrollo educativo: La educación juega un papel crucial en el desarrollo adolescente. Este período es vital para adquirir habilidades académicas, pero también para desarrollar habilidades socioemocionales, éticas y ciudadanas. La educación ayuda a los adolescentes a prepararse para la vida adulta y para la participación activa en la sociedad.

5. Desarrollo de identidad: Durante la adolescencia, los individuos exploran y desarrollan su identidad personal, incluyendo su orientación sexual, valores, creencias y metas futuras. Este proceso puede ser desafiante y puede influir en la toma de decisiones y la autoestima.

Los autores. Freddy González, Cecilia Narváez, Marcelo Guerra y Juan Erazo en su artículo denominado: “Protección para niños, niñas y adolescentes: La protección integral prevista en la Constitución ecuatoriana”; dicen acerca de la Protección Integral a los adolescentes: “La Constitución ecuatoriana busca el mecanismo adecuado que se

sustenta en el entendimiento mismo de la protección integral de derechos, su enfoque positivista, se enmarca en los procesos teórico-prácticos que deben primar en cada ley, sobre todo cuando se hace referencia a grupos prioritarios o de atención especial, los cuales tienen un fuerte componente social, ya que es necesario establecer alternativas que vayan en pro de la consecución de los derechos de estos grupos” (González & otros, 2020, p. 399).

Un desarrollo integral exitoso durante la adolescencia requiere apoyo y recursos adecuados; esto implica acceso a una educación de calidad, servicios de salud mental y física, entornos sociales seguros y de apoyo, así como oportunidades para el desarrollo de habilidades y talentos individuales.

Atender las necesidades de los adolescentes de manera integral contribuye a la formación de individuos saludables, competentes y capaces de contribuir positivamente a sus comunidades y a la sociedad en su conjunto. Por ello, es fundamental promover políticas y programas que apoyen y fomenten el desarrollo integral de los adolescentes. La protección del desarrollo integral de los adolescentes es un pilar fundamental en la legislación ecuatoriana, reflejando el compromiso del estado por garantizar un entorno propicio para el crecimiento físico, mental, emocional y social de esta población en una etapa crucial de sus vidas. Ecuador ha establecido un marco legal integral que busca salvaguardar los derechos y promover el bienestar de los adolescentes en diversas áreas.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce y protege los derechos de los adolescentes como ciudadanos activos. En su artículo 44, se establece el derecho a la protección integral de adolescentes y jóvenes, garantizando su desarrollo armónico e integral, libre de toda forma de violencia y discriminación. El Código de la Niñez y Adolescencia y su contenido es fundamental para la protección de los derechos de los menores en Ecuador, puesto que establece disposiciones específicas para asegurar el

desarrollo integral de los adolescentes, protegiéndolos de la violencia, abuso, explotación laboral, y promoviendo su acceso a la educación, salud, cultura, recreación y deporte.

González y otros; afirman: “Por su parte, las Naciones Unidas reconocen la protección integral de la población infanto juvenil, esta doctrina garantiza los derechos de las nuevas generaciones, consolidando procesos en los que se incluyen tanto los derechos individuales como colectivos, con el fin de establecer la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esto denota que todo niño, niña y adolescente es un sujeto de derechos exigibles, lo que establece un marco jurídico sustentado en garantías constitucionales y derechos de este grupo de atención prioritaria”. (González & otros, 2020, p. 403).

A pesar de estos avances legislativos y programas específicos, persisten desafíos en la implementación efectiva y el cumplimiento de estas leyes. La falta de recursos, la brecha entre la normativa y su aplicación práctica, así como la necesidad de fortalecer la coordinación entre instituciones, son algunos de los desafíos que enfrenta Ecuador en la protección del desarrollo integral de los adolescentes. La legislación ecuatoriana ha establecido un marco legal sólido para la protección y promoción del desarrollo integral de los adolescentes, reconociendo sus derechos y promoviendo su participación activa en la sociedad. Sin embargo, es necesario un esfuerzo continuo para asegurar la efectiva implementación de estas leyes y políticas, garantizando así un ambiente propicio para el crecimiento y bienestar de esta importante población.

2.1.5. Ejercicio del trabajo por cuenta propia de los adolescentes

El ejercicio del trabajo por cuenta propia entre adolescentes en el contexto ecuatoriano es un fenómeno complejo que se entrelaza con aspectos legales, sociales y económicos. Aunque la legislación laboral en Ecuador establece disposiciones para

regular el trabajo de los adolescentes, no existen regulaciones específicas que aborden directamente el trabajo por cuenta propia en esta población.

El Código del Trabajo ecuatoriano, en su artículo 130, permite el trabajo para adolescentes entre 15 y 18 años en actividades no peligrosas, siempre que cuenten con autorización del Ministerio de Trabajo y se respeten condiciones laborales adecuadas. Sin embargo, este código no especifica ni regula de manera explícita el trabajo por cuenta propia de los adolescentes.

La ausencia de regulaciones específicas para el trabajo por cuenta propia en esta franja de edad plantea una serie de desafíos y consideraciones importantes:

1. **Autonomía y Emprendimiento:** El trabajo por cuenta propia puede fomentar habilidades empresariales y de liderazgo en los adolescentes, permitiéndoles desarrollar su creatividad, toma de decisiones y capacidad para emprender. Sin embargo, la falta de regulación específica puede dejar a estos adolescentes en una situación de vulnerabilidad, ya que podrían carecer de orientación y protección laboral.
2. **Educación y Desarrollo Integral:** La participación en el trabajo por cuenta propia podría interferir con la educación formal y el desarrollo integral de los adolescentes. La falta de regulación podría llevar a situaciones en las que el trabajo excesivo pueda afectar su salud, bienestar y rendimiento académico.
3. **Protección y Derechos Laborales:** La ausencia de regulaciones específicas podría dejar a los adolescentes en una posición de desventaja en términos de protección laboral. Podrían enfrentar situaciones de explotación, horarios excesivos o condiciones laborales precarias sin el respaldo adecuado para defender sus derechos.

Para abordar estos desafíos, es fundamental que el Estado ecuatoriano considere la implementación de regulaciones específicas que salvaguarden los derechos y el desarrollo integral de los adolescentes involucrados en el trabajo por cuenta propia. Estas regulaciones podrían incluir:

Autorización y Supervisión: es necesario que se cumpla con los registros que debe contar cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus localidades en cuanto al registro del trabajo de los adolescentes por cuenta propia; además de estos tienen la potestad de supervisar y que se pueden cumplan con ciertas normas ya establecidas más sin embargo todo se encuentra escrito pero nada se practica;

- **Orientación y Apoyo:** Brindar orientación y apoyo específico para adolescentes que deseen trabajar por cuenta propia, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento empresarial y acceso a recursos educativos. Hay que tomar en cuenta que este es un proceso de formación y que al enfocarse el trabajo por cuenta propia emprendimientos individuales es importante que el Estado a través de su política pública establezca mecanismos de capacitación y apoyo a los adolescentes que trabajan por cuenta propia con la finalidad de motivarlos e impulsarlos al desarrollo de sus aptitudes y habilidades, punto importante incluso para la economía del país.

- **Protección Laboral:** Garantizar la protección laboral de los adolescentes involucrados en el trabajo por cuenta propia, estableciendo límites claros en términos de horas de trabajo, condiciones seguras y salarios justos.

En este punto es importante mencionar que mediante Registro Oficial 211 de 16 de diciembre de 2022, se publicó la Ley de Defensa y Desarrollo del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista; la que rige para las personas naturales que, dentro del Ecuador, se dedican al trabajo autónomo y/o comercio minorista, parte

fundamental del sistema económico popular y solidario; misma que tiene como objetivo primordial fomentar, regular, incentivar y garantizar las actividades productivas del sector del trabajo autónomo o regularmente conocido como trabajo por cuenta propia, bajo el marco de la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales vigentes y la ley.

En su artículo 3 establece definiciones; que literalmente definen al trabajador por cuenta propia y al comerciante minorista; establece:

“a) Trabajadora o trabajador autónomo o por cuenta propia. - Es la persona natural que desarrolla actividades de fabricación, producción, distribución y/o comercialización de bienes y/o prestación de servicios, de manera personal, ambulante o fija, habitual o temporal, sin relación de dependencia y cuyo capital de operación no supere los treinta y seis salarios básicos unificados del trabajador privado.

b) Comerciante minorista.- Es la persona natural que desarrolla actividades de comercio y distribución de bienes y/o servicios, de forma personal, ambulante o fija, habitual o temporal, para la autogeneración de ingresos y cuyo capital de operación no supere los treinta y seis salarios básicos unificados del trabajador privado.”
(LDDTAYCA, 2022, p.2)

Esta ley busca que todo acto normativo que disminuya o menoscabe los derechos de los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas carezca de validez y eficacia jurídica. Así también establece la responsabilidad del Estado estará obligado en diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo de estos trabajadores y comerciantes, también deberá implementar programas de capacitación que les brinden ayuda técnica necesaria para un mejor desarrollo.

Establece la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de incluir dentro de sus programas y presupuesto anual, partidas para la construcción de infraestructura física, ampliación y mejoramiento de los centros de acopio de productos, distribución y comercialización, entre otros lugares donde los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas ejerzan sus actividades. Los trabajadores y comerciantes estarán obligados a desarrollar sus actividades bajo criterios de ordenamiento del espacio público, conforme la normativa expedida por sus respectivos GADs, además, de preferencia deberán comercializar y distribuir productos nacionales, así como sujetarse a los procesos de regulación y control establecidos por la ley y las autoridades.

Además, dispone que los trabajadores y comerciantes tendrán derecho a afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y gozarán de un régimen especial y de todos los beneficios que el IESS les otorgue. Se prohíbe toda forma de confiscación, requisa, decomiso, incautación, apropiación, desposeimiento o cualquier otra medida punitiva que involucre la privación de fabricar, producir, distribuir y comercializar bienes y/o servicios, de los trabajadores autónomos y los comerciantes minoristas, en los espacios públicos autorizados por la autoridad competente.

Estas son las características generales de la novísima Ley, pero nada se puntualiza acerca del trabajo autónomo o por cuenta propia de los adolescentes; la falta de regulaciones específicas sobre el trabajo por cuenta propia de los adolescentes en Ecuador plantea desafíos en términos de protección, educación y desarrollo integral. Es emergente que el Estado, en colaboración con instituciones pertinentes, considere medidas que aseguren un equilibrio entre el fomento del emprendimiento juvenil y la protección efectiva de los derechos y el bienestar de esta población vulnerable.

2.2.MARCO LEGAL

2.2.1. Constitución de la República 2008

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

2.2.2. Código de la Niñez y la Adolescencia

Art. 93.- Trabajo por cuenta propia. - Los municipios otorgarán, en sus respectivas jurisdicciones, los permisos para que los adolescentes que hayan cumplido quince años ejerzan actividades económicas por cuenta propia, siempre que no sean de aquellas consideradas como perjudiciales o nocivas o que se encuentren prohibidas en este u otros cuerpos legales.

Cada Municipio llevará un registro de estas autorizaciones y controlará el desarrollo de las actividades autorizadas a los adolescentes.

Los adolescentes autorizados de conformidad con el inciso anterior recibirán del Municipio un carnet laboral que les proporcionará los siguientes beneficios: acceso gratuito a los espectáculos públicos que determine el reglamento, acceso preferente a programas de protección tales como comedores populares, servicios médicos, albergues nocturnos, matrícula gratuita y exención de otros pagos en los centros educativos fiscales y municipales.

El Ministerio encargado de las Relaciones Laborales dictará el Reglamento para la emisión del carnet laboral y la regulación de los beneficios que otorga

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA

3.1.Método de la Investigación

Cuantitativa se asocia a la tradición positivista, que concibe la realidad social como una estructura objetiva. Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables. A través de estos métodos medí y establecí relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual

Deductivo: Utilicé el método deductivo ya que el campo de acción de la investigación objeto de estudio se basa en aplicar los conocimientos generales para aplicarnos en este caso específico

Dialéctico: Porque constituye el método científico de conocimiento del mundo. Proporciona al hombre la posibilidad de comprender los más diversos fenómenos de la realidad. El método dialéctico al analizar los fenómenos de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas motrices del desarrollo de la realidad.

Científico. - Se aplicó este método científico para mi investigación porque me valí de métodos técnicos, como la entrevista, las encuestas aplicadas a los actores en el lugar en donde se desenvuelve esta investigación.

Método de estudio sistemático de la naturaleza que incluye las técnicas de observación, para el razonamiento y la predicción; ideas sobre experimentación planificada y los modos de comunicar los resultados experimentales y teóricos.

3.2. Tipo de Investigación

Investigación Básica y Descriptiva.

3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

LA ENTREVISTA. - Esta técnica de investigación permite obtener resultados o datos relevantes para la presente investigación, ya que se confeccionó un cuestionario de preguntas previamente elaboradas, con el fin de ejecutar una conversación recíproca entre el entrevistado y entrevistador, en razón de que el universo o población es pequeño y manejable.

LA ENCUESTA: Este instrumento aporta con datos obtenidos sobre una muestra poblacional del cantón Guaranda Provincia de Bolívar acerca del conocimiento de la Norma y su aplicabilidad a nivel local. Se la realizó en base a ocho preguntas a un grupo de 50 adolescentes entre 15 y 18 años que se dedican al trabajo por cuenta propia del cantón Guaranda Provincia de Bolívar.

LECTURA CIENTÍFICA. - Realicé el análisis lógico jurídico y comparativo de los libros, y más instrumentos que sirven de fuente de consulta, en la que se deducen las diferentes doctrinas, criterios de autores y la jurisprudencia o vivencia histórica ecuatoriana y comparada, que permitió sustentar mi investigación académica y proponer soluciones viables y aplicables al problema en cuestión.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL: Analice de manera minuciosa el marco legal que respalda la normativa y su cumplimiento, el proceso de creación de la normativa parte de la investigación y sus formas de aplicabilidad a nivel local.

3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

Se procederá a entrevistar a 2 dueños de locales comerciales en el cantón Guaranda provincia de Bolívar; así como también a 2 micro empresarios de la localidad con la finalidad de obtener su opinión de manera directa con respecto a los derechos de

los adolescentes comprendidos de entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia; es importante que con conocimiento de causa den un aporte basado en la práctica en la experiencia personal comercial acerca de los derechos de los comerciantes normalmente y de aquellos que cobijan a los adolescentes en el caso de que trabajen por cuenta propia.

Procederé a encuestar a 50 adolescentes que ejercen el trabajo por cuenta propia en el cantón Guaranda provincia de Bolívar; este particularmente con el objetivo de sustentar la información desde la práctica acerca del tema que se investiga.

3.5.Población y Muestra

a) **Entrevistas:** 2 Dueños de locales comerciales grandes y 2 microempresarios en el Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

b) **Encuestas.** 50 adolescentes trabajadores por cuenta propia entre los 15 y 18 años del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

4.2.Entrevista

Entrevistados:

De las entrevistas realizadas podemos concluir:

Pregunta 1

¿Cuáles son las principales barreras legales y regulatorias que enfrentan los adolescentes de 15 a 18 años que emprenden actividades laborales por cuenta propia en el contexto legal ecuatoriano?

Las principales barreras se enfrentan los adolescentes de 15 a 18 años que emprenden actividades por cuenta propia en el territorio ecuatoriano, precisamente están relacionados con la falta de protección legal que existe en la normativa ecuatoriana En este sentido. El desconocimiento por parte de las autoridades locales inclusive de sus propios familiares, con respecto al hecho de que sí pueden trabajar y emprender por cuenta propia pasados los 15 años, es un factor determinante para que éste c estanque por cualquier motivo trate de ser erradicado e impedido. Es bien conocido que en el estado ecuatoriano hace poco se dictó una ley de protección al trabajador autónomo y al comerciante minorista, como una medida de protección y regulación a esta modalidad laboral; más sin embargo nada se dice con respecto a la regulación del trabajo de este grupo poblacional que actualmente sí se dedica a realizarlo, por el factor económico primordialmente, el apoyo de la familia y en pocos casos por iniciativa y emprendimiento individual.

Pregunta 2

¿Cómo influye el ejercicio del trabajo por cuenta propia en la educación de los adolescentes en términos de rendimiento académico, acceso a la educación y desarrollo futuro?

La influencia de trabajo por cuenta propia en lo que respecta a la educación de los adolescentes Si se ve desde un punto de vista positivo es importante, porque logra formar disciplinar de mejor manera a ese adolescente; lo malo es que no existe medios o mecanismos a través de instituciones que promuevan la capacitación de las actividades por cuenta propia que implican desarrollo, niveles de confianza, empaparse del tema en el cual ha emprendido, ahí es cuando se presenta problemas; en virtud de que por falta de apoyo puede desfallecer, dejar de lado su trabajo o creer yo únicamente a esto puede dedicarse constantemente todos los días. Es necesario que exista una orientación oportuna y adecuada para que los adolescentes que se dedican a esta actividad, vean la misma como una oportunidad más no como una salida ante la falta de dinero en su hogar. Ahora bien también hay que preocuparse de lado y la jornada laboral que debe cumplir, porque es lógico que no se permita que abandone sus estudios para únicamente trabajar; esto en vez de desarrollo generaría un retroceso individual ni la adolescente.

Pregunta 3

¿Cuáles son las condiciones laborales más comunes a las que se enfrentan estos adolescentes en sus actividades laborales independientes y cuál es su impacto en su bienestar físico, mental y social?

La primera condición respecto negativo a lo que enfrentan los adolescentes al trabajar por cuenta propia la falta de credibilidad con respecto a lo que están haciendo no por parte de ellos sino de su familia e incluso de la sociedad, creen que como están en

etapa desarrollo hacia su madurez esta actividad podría constituir un juegos nada más, la situación momentánea que para muchos pasa por desapercibida. Otro de los factores de importantes es la falta de regulación, pues en los cascos urbanos por ejemplo si se trata de comercio, los agentes metropolitanos incluso les amenaza porque desconocen la normativa y por ende de los derechos que tienen estos adolescentes como trabajadores pero por la modalidad. #también podemos decir que uno de las Condiciones, es falta de lugares adecuados, falta de capital para emprender un verdadero negocio entre otras.

Pregunta 4

¿Cuál es el nivel de supervisión y asesoramiento disponible para los adolescentes que trabajan por cuenta propia en Ecuador y cómo incide esto en su capacidad para administrar sus negocios y proteger sus derechos laborales?

Prácticamente ninguno; podría asegurarse que prácticamente los adolescentes que trabajan por cuenta propia están desprotegidos en lo que respecta a sus derechos laborales

Pregunta 5

¿Cuáles son las percepciones y experiencias de los adolescentes que trabajan por cuenta propia en relación con su seguridad laboral, remuneración justa y acceso a beneficios sociales en el contexto ecuatoriano?

Para poder contestar estas preguntas sería necesario una investigación pormenorizada acerca de este tema al menos en la localidad; pero de plano sabemos que beneficios o acceso a beneficios sociales no tienen, el trabajo por cuenta propia o el comercio informal no tiene la remuneración establecida hay días en que hay clientes y otros días en los que no hay, este mecanismo funciona para todas las personas que están

dedicadas al trabajo por cuenta propia. Además las percepciones de experiencias deberían ser establecidas por ellos mismos desde su óptica y su experiencia.

Pregunta 6

¿Qué políticas o programas existen actualmente en Ecuador para proteger y promover los derechos de los adolescentes que ejercen el trabajo por cuenta propia, y cómo han sido implementados en la práctica?

Ninguna

Pregunta 7

¿Cuáles son las diferencias en términos de género, etnia o ubicación geográfica en la experiencia laboral y en la protección de derechos de los adolescentes que trabajan por cuenta propia en Ecuador?

Todos somos ciudadanos de ecuatorianos y por lo tanto gozamos de los mismos derechos; así lo establece la propia Constitución de la República; claro está, cuestiones de género de etnia e inclusive de la ubicación geográfica va a depender mucho a qué se dedique un joven que trabaja por cuenta propia, quizá por ejemplo puede ser que se dedique a una actividad agropecuaria dentro de los terrenos de sus familiares, otros tal vez se dediquen a labores artesanales, actualmente los del género está como más generalizado más universal poco a poco se va acabando con la discriminación. Acerca de la protección de derechos ya hemos contestado en las preguntas anteriores.

Pregunta 8

¿Qué estrategias o recomendaciones podrían implementarse a nivel legislativo, educativo o social para mejorar la protección de los derechos laborales de los adolescentes entre 15 y 18 años que se dedican al trabajo por cuenta propia en Ecuador?

La estrategia primordial que debería ser tomada por la Asamblea Nacional es la reforma de la ley pertinente para determinar los derechos específicos de los adolescentes que se dedican al trabajo por cuenta propia tanto en el Código de Trabajo, Código de la Niñez y de la Adolescencia y la Ley que se dictó para el trabajo para protección del trabajo autónomo hacer cuenta propia. A nivel educativo es necesario que a través de proyectos y una reforma el pensum de los colegios se oriente a los adolescentes acerca de nuevas formas de producir, se les ve enseñe cómo funciona las sociedades comerciales o mercantiles, se les adiestra acerca del negocio y que se vaya implementando más carreras técnicas que tanta falta hacen al país. En lo social es necesario Que el Estado establezca políticas públicas que sean orientadas a proteger de manera integral a los adolescentes que trabajan por cuenta propia, estableciendo un trabajo interinstitucional entre las entidades estatales y los gobiernos autónomos descentralizados de cada localidad para poder llevar a cabo un verdadero registro como la ley dispone y capacitar a todos y cada uno de estos adolescentes que tanta falta les hace

4.3.Encuestas

En lo que respecta a las encuestas se las aplicara a 50 adolescentes que trabajan por cuenta propia en el sector urbano del Cantón Guaranda; quienes desde su experiencia y sus vivencias personales podrán responder a las interrogantes que hemos planteado en este trabajo de investigación para despejar varias dudas y tener criterios objetivos para poder concluir y recomendar.

Las entrevistas constituyen un complemento fundamental en el trabajo investigativo, más aún cuando el grupo poblacional escogido están estrechamente relacionados con el tema la investigación.

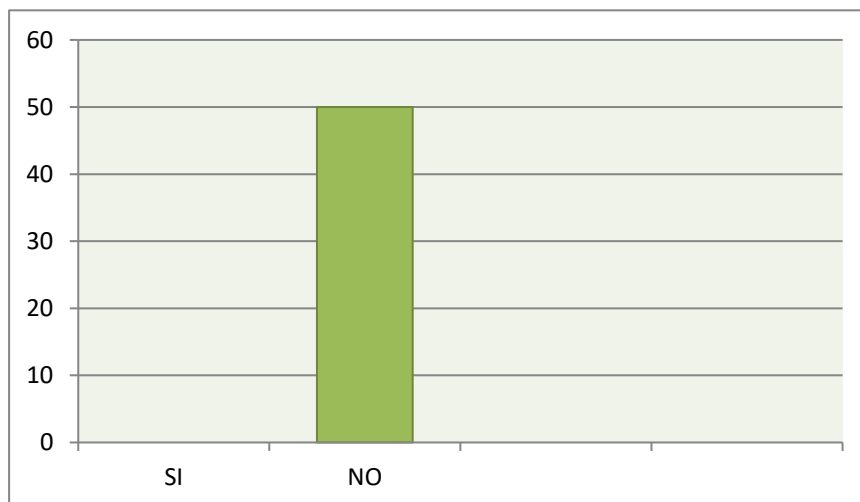
PREGUNTA 1

¿Crees que los adolescentes entre 15 y 18 años tienen suficiente protección legal en su trabajo por cuenta propia en Ecuador?

Tabla No. 1

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 1



Investigadora: Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

*Población: Adolescentes entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia
Guaranda – Prov. Bolívar.*

ANÁLISIS: Los jóvenes encuestados en su totalidad responden de manera negativa y dicen que no existe la protección legal necesaria para los adolescentes que se dedican al trabajo por cuenta propia dentro del territorio del Estado ecuatoriano. Esta respuesta es el sentir propio de quienes se dedican a esta actividad siendo adolescentes.

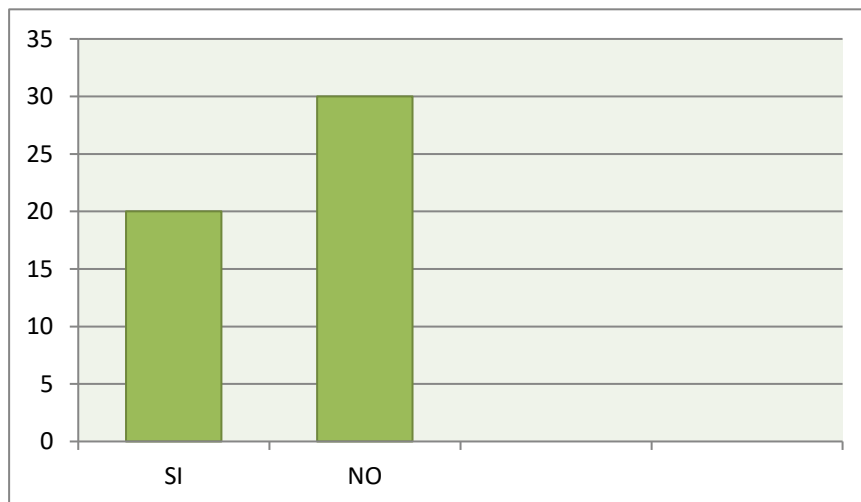
PREGUNTA 2

¿Consideras que el trabajo autónomo de estos adolescentes puede afectar negativamente su rendimiento académico?

Tabla No. 2

SI	NO	%
20	30	100

Gráfico No. 2



Investigadora: Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

Población: Adolescentes entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia

Guaranda – Prov. Bolívar.

ANÁLISIS: en lo que respecta a esta pregunta hay divergencia en las respuestas, 20 adolescentes supieron manifestar que el trabajo por cuenta propia sí puede afectar a sus estudios de manera negativa; mientras que 30 de los encuestados manifiestan que no. El comportamiento de las respuestas en esta pregunta demuestra la preocupación clara de los adolescentes por su formación académica.

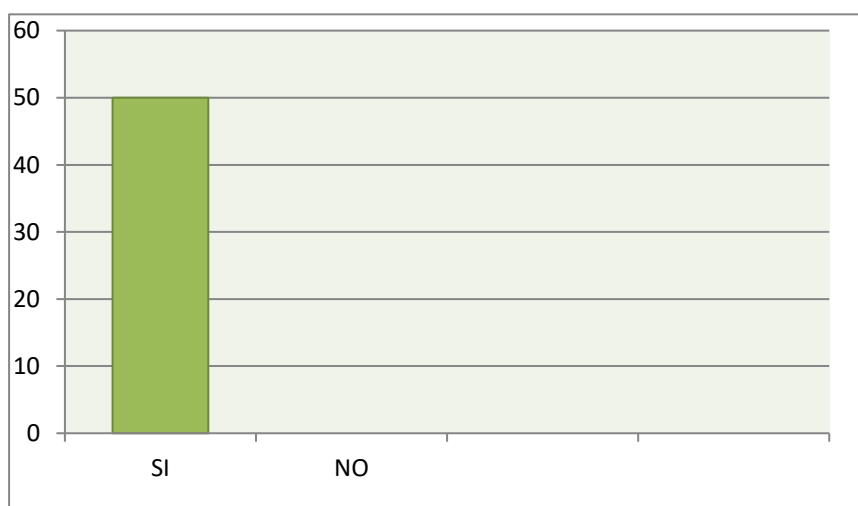
PREGUNTA 3

¿Cree usted que las condiciones laborales son inseguras para adolescentes que trabajan por cuenta propia en tu entorno?

Tabla No. 3

SI	NO	%
50	0	100

Gráfico No. 3



Investigadora: Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

Población: Adolescentes entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia

Guaranda – Prov. Bolívar.

ANÁLISIS: los encuestados en su totalidad manifiestan que las condiciones para ejercer el trabajo por cuenta propia son inseguras. El resultado en esta respuesta le demuestra lo expuestos que están ante la falta de la protección estatal por supuesto ante la falta de regulación legal que los ampare.

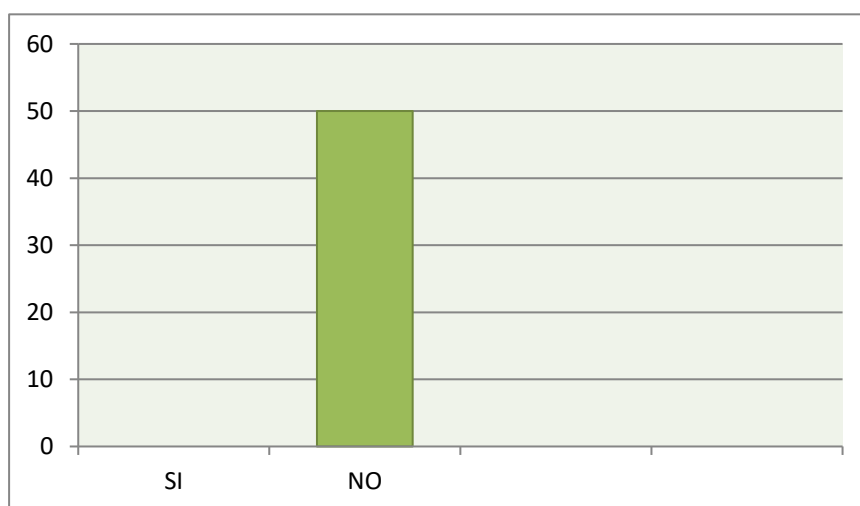
PREGUNTA 4

¿Usted recibe la supervisión y el asesoramiento adecuados para desarrollar sus actividades laborales por cuenta propia?

Tabla No. 4

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 4



Investigadora: Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

Población: Adolescentes entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia

Guaranda – Prov. Bolívar.

ANÁLISIS: el 100% de los encuestados enfáticamente responde que no reciben ningún tipo de supervisión ni asesoramiento para realizar el trabajo por cuenta propia; lo que refleja una falta de preocupación por parte de las entidades estatales y locales con respecto a la protección de este grupo poblacional.

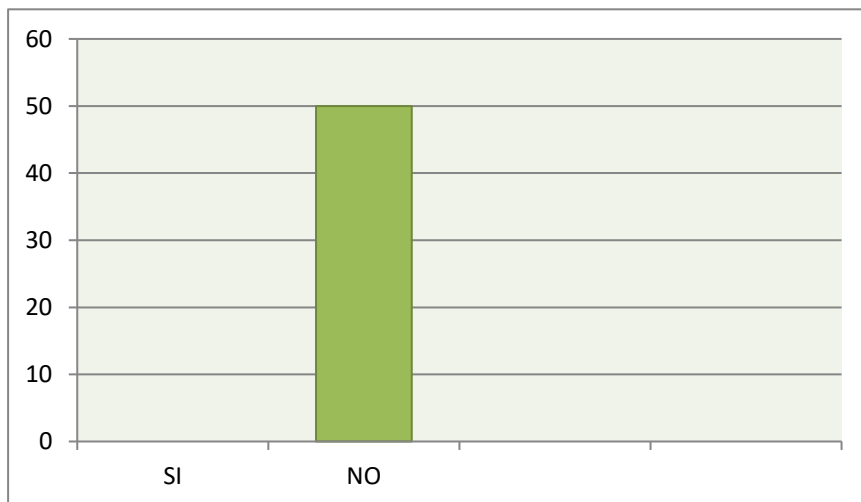
PREGUNTA 5

¿Consideras que existen políticas efectivas para proteger los derechos laborales de los adolescentes que trabajan por cuenta propia?

Tabla No. 5

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 5



Investigadora: Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

Población: Adolescentes entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia

Guaranda – Prov. Bolívar:

ANÁLISIS: nuevamente el 100% de los encuestados coinciden en su respuesta y determinan que no existen políticas efectivas para proteger los derechos laborales de los adolescentes que trabajan por cuenta propia. Se vuelve evidenciar la desprotección por parte del Estado a los adolescentes que trabajan por cuenta propia

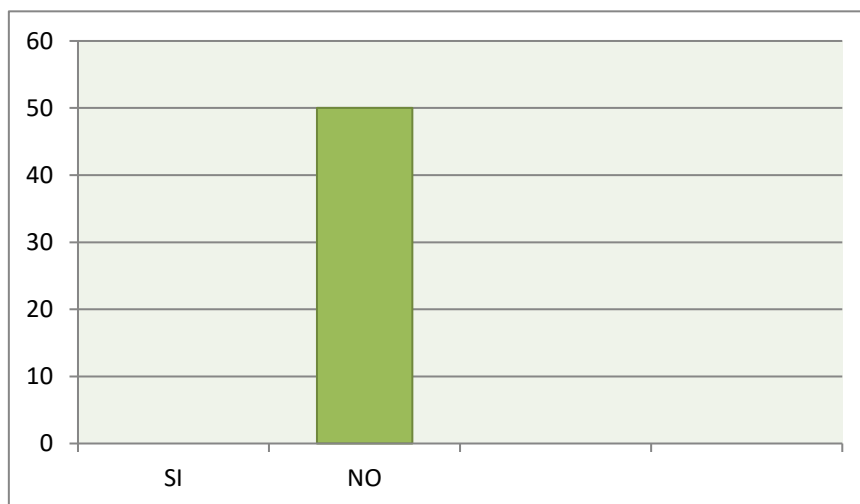
PREGUNTA 6

¿Has notado diferencias significativas en la forma en que se tratan los derechos laborales de los adolescentes según su género, etnia o ubicación geográfica?

Tabla No. 6

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 6



Investigadora: Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

*Población: Adolescentes entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia
Guaranda – Prov. Bolívar.*

ANÁLISIS: de los 50 adolescentes que trabajan por cuenta propia encuestados en el sector urbano del cantón Guaranda provincia de Bolívar, con respecto a la pregunta realizada dicen que no notan diferencias significativas en la forma en que se tratan los derechos laborales de los adolescentes según su género, etnia o ubicación geográfica

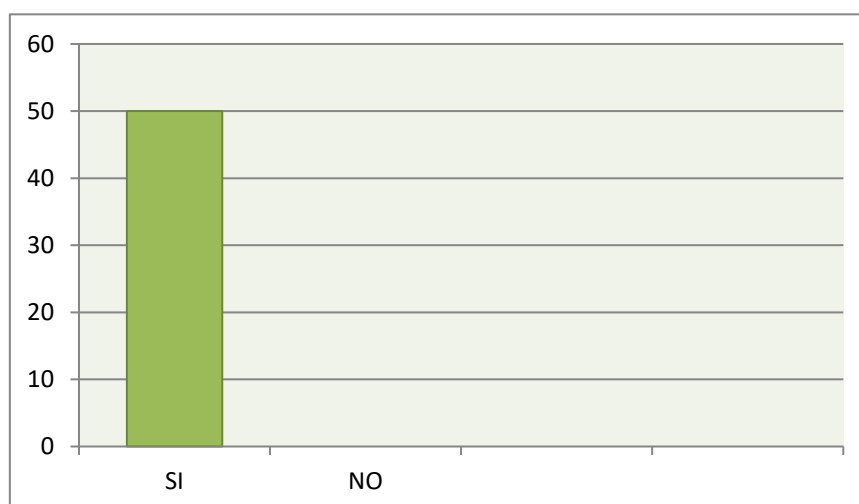
PREGUNTA 7

¿Estarías de acuerdo en que el estado implemente nuevas estrategias o políticas para mejorar la protección de los derechos laborales de los adolescentes que trabajan por cuenta propia?

Tabla No. 7

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 7



Investigadora: Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

Población: Adolescentes entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia

Guaranda – Prov. Bolívar.

ANÁLISIS: todos están de acuerdo con que el estado implemente nuevas estrategias o políticas para mejorar la protección de los derechos laborales de los adolescentes que trabajan por cuenta propia

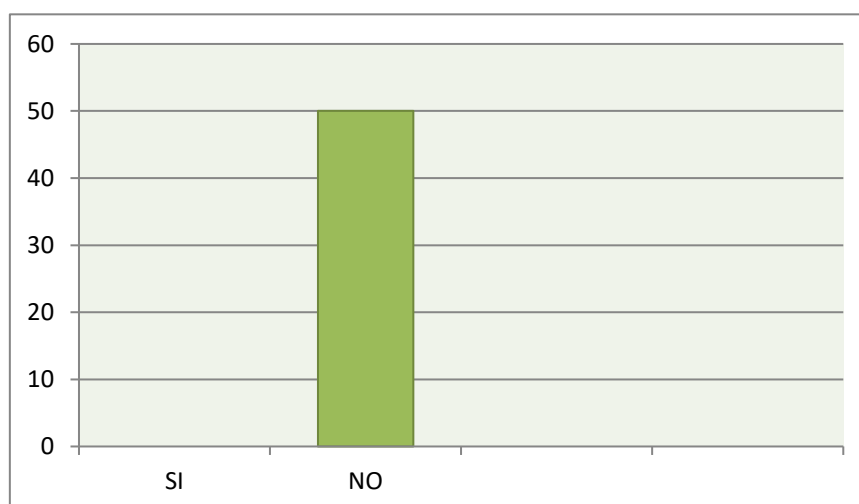
PREGUNTA 8

¿Crees que los adolescentes que trabajan por cuenta propia reciben una remuneración justa por su labor?

Tabla No. 8

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 8



Investigadora: Evelyn Lizbeth Arboleda Toabanda

Población: Adolescentes entre 15 y 18 años que ejercen el trabajo por cuenta propia

Guaranda – Prov. Bolívar.

ANÁLISIS: con respecto a esta pregunta los adolescentes responden que no he sido una remuneración justa por el trabajo que realizan por cuenta propia.

4.4.Discusión

El trabajo por cuenta propia es una modalidad laboral existente en el estado ecuatoriano, la misma que se ha ido incrementando día a día por la falta de fuentes de empleo; los adolescentes no están exentos de esta; puesto que, por varios factores de tipo económico social se ven incluso obligados a realizar este tipo de trabajo para poder colaborar con la economía y familiar, así como también velar por su subsistencia día a día.

Legalmente los adolescentes en el Ecuador tienen derecho a trabajar desde los 15 años, se establece una protección y ciertas directrices cuando es un trabajo bajo dependencia; más sin embargo al tratarse del trabajo por cuenta propia no existe una regulación específica que los proteja y lastimosamente tampoco existen mecanismos de protección cuando se está realizando este tipo de labores.

El trabajo por cuenta propia de los adolescentes requiere de una intervención integral y coordinada de los diferentes actores involucrados en la protección y promoción de sus derechos humanos. Por un lado, el estado tiene la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de los adolescentes que trabajan por cuenta propia, de acuerdo con los principios y las normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales. Esto implica adoptar medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y políticas para prevenir, regular, supervisar y sancionar el trabajo por cuenta propia de los adolescentes cuando éste sea peligroso, explotador o incompatible con su desarrollo. Asimismo, implica garantizar el acceso universal y gratuito a la educación, a la salud, a la seguridad social y a otros servicios públicos que contribuyan al bienestar y al progreso de los adolescentes que trabajan por cuenta propia. Por otro lado, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los propios jóvenes tienen el derecho y el deber de participar activamente en el diseño, la

implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas y programas dirigidos a los adolescentes que trabajan por cuenta propia. Esto implica generar espacios de diálogo, consulta, colaboración y movilización entre los diferentes actores, para identificar las necesidades, las demandas y las propuestas de los adolescentes que trabajan por cuenta propia, así como para defender y reivindicar sus derechos humanos.

El trabajo por cuenta propia de los adolescentes tiene múltiples consecuencias para su desarrollo físico, psicológico, social y moral. Por un lado, puede tener efectos positivos como el aumento del ingreso familiar, la adquisición de experiencia laboral y conocimientos prácticos, el desarrollo de capacidades personales y sociales como la autoestima, la creatividad o el liderazgo. Por otro lado, puede tener efectos negativos como la exposición a riesgos laborales como accidentes, enfermedades o violencia; la deserción escolar o el bajo rendimiento académico.

Del trabajo de campo realizado a través de las herramientas de la investigación como son las de apuestas y las entrevistas también se puede deducir claramente qué hay esta preocupación latente por la falta de protección y cumplimiento de la mínima normativa que existe con respecto a los derechos que tiene y la de la gente que trabaja por cuenta propia, la falta de políticas públicas de evidente en este sentido; el número de adolescentes que trabajan por cuenta propia es elevado, en Guaranda que prácticamente si bien es una capital de provincia es una de las localidades más pequeñas del Ecuador y sin embargo se pudo obtener una muestra para las encuestas de 50 adolescentes que trabajan por cuenta propia en comercio, en artesanía, labores agrícolas, entrenadores físicos, trabajo doméstico entre otros.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. La legislación ecuatoriana reconoce el derecho al trabajo como un pilar fundamental para el desarrollo humano y social, estableciendo garantías y principios que buscan asegurar condiciones laborales dignas y justas para todos los ciudadanos.
2. El trabajo por cuenta propia representa un paradigma laboral en evolución; ya que, si bien ofrece libertad y oportunidades de desarrollo personal y profesional, también plantea desafíos que requieren atención, como la necesidad de políticas que protejan y respalden los derechos laborales de los jóvenes que optan por esta modalidad; pues se evidencia la necesidad de capacitación y protección porque en la mayoría de los casos inclusive constituyen emprendimientos que pueden despuntar a futuro.
3. Se determina la necesidad emergente de contar con una regulación adecuada, el acceso a beneficios sociales y la valoración del trabajo independiente para los adolescentes que se dedican a esta actividad económica; pues estos son elementos fundamentales para asegurar un entorno laboral justo y equitativo que inclusive protegen el desarrollo integral de este grupo poblacional que se encuentran en etapa de formación y crecimiento.

5.2.Recomendaciones

1. A la Asamblea Nacional, legislar en favor de los adolescentes que trabajan por cuenta propia; pues si bien es cierto tienen derechos, es necesario normar y especificar los que le amparan a este grupo de adolescentes, ya que en la práctica se encuentran totalmente desprotegidos en todos los sentidos.
2. Al gobierno nacional, establecer políticas públicas que se orienten a capacitar a los adolescentes que trabajan por cuenta propia; además establecer mecanismos de protección de derechos de estos con la finalidad de que no se vea violentado su derecho a la educación, al desarrollo integral y pleno, a la salud, a un ambiente sano.
3. A la Universidad estatal de Bolívar a través de la carrera de derecho, promover investigaciones que determinen el nivel de respeto a los derechos de los adolescentes que trabajan por cuenta propia en la localidad, tomando en cuenta que los gobiernos autónomos descentralizados de cada 1 de los cantones son los responsables de dar seguimiento a los adolescentes que trabajan por cuenta propia. Esto con la finalidad de guardar registros claros que puedan aportar a la creación de nuevas leyes; así como también, aportar a la creación de políticas públicas con datos claros, objetivos sobre los cuales se pueda establecer línea de trabajo dentro de la protección de este grupo de adolescentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo González, Karina; Quejada Pérez Raúl; Yáñez Contreras Martha. Determinantes y consecuencias del trabajo infantil: un análisis de la literatura. Colombia: Universidad de Cartagena, 2011.
- Albornoz, María Belén. En los márgenes: El trabajo infantil como práctica cultural. Quito: FLACSO Ecuador, 2010.
- Arguello Ruiz, Jenny Elizabeth. Incidencia del trabajo infantil en la deserción escolar. Análisis en la ciudad de Quito nivel urbano. Quito: PUCE, 2009.
- Ávila Santamaría, Ramiro. Evolución de los Derechos Fundamentales en el constitucionalismo ecuatoriano. Quito: Repositorio UASB-E, 2012.
- Ávila Santamaría, Ramiro. "De invisibles a sujetos de derechos: una interpretación desde el Principito", en Los derechos y sus garantías. Ensayos críticos. Quito: Corte constitucional para el período de transición/Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional, 2012.
- Ayala, Alexandra. Análisis del Rol de los Actores Sociales en la construcción de la política pública de erradicación del trabajo infantil en el caso de Ecuador. Quito: FLACSO, 2014.
- Borja Torres, Paúl. El trabajo infantil en la plantaciones bananeras del Ecuador tomando como escenarios las provincias del Guayas, El Oro y Los Ríos, en el periodo 2000- 2008. Quito: PUCE, 2010.
- Caldera, R. (2017). Derecho al trabajo. Cyngular.
- Diccionario Jurídico ESPASA. Link
- Ferrajoli, Luigi. "Igualdad y diferencia". En Caicedo, Danilo y Porras, Angélica (ed.), Igualdad y no Discriminación. El reto de la diversidad. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2010.

- García, A., & Burbano, R. (2021). Determinantes del Empleo por Cuenta Propia en el Ecuador 2017 2018. *Cuestiones Económicas*, 31(3), 56-56.
- González, F.; Narváez. C., Guerra, M., & Erazo, J. C. (2020). Protección para niños, niñas y adolescentes: La protección integral prevista en la constitución ecuatoriana. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(1), 397-414.
- González Morales, M. O. (2008). Análisis de las características que distinguen al trabajo por cuenta propia del empleo asalariado. *Investigaciones de Economía de la Educación*. 2008; p. 329-336.
- Herrera Flores, Joaquín. *Reinvención de los Derechos Humanos*. Sevilla: Atrapasueños, 2008. Levoy, Aurélie. “Contra el trabajo infantil?”. En Aurelie Levoy, *Trabajo infantil, Explotación o necesidad?:7-49*.Madrid: Popular,2010
- Lanas, E., & Báez, J. B. (2023). Lineamientos para la regulación del trabajo autónomo en Ecuador. *Revista del Centro de Estudios de Sociología del Trabajo (CESOT)*, (15), 69-100.
- López, Antonio. “Fundamentación Filosófica de los derechos humanos”. *Revista Filosófica Universidad Costa Rica*, XXXVI No. 90 (1998).
- Moreno, Lorena. *Factores asociados al trabajo infantil en el Ecuador*. Quito: FLACSO, 2015.
- Morsolin, Cristiano. *En deuda con los derechos. Diferentes miradas sobre ciudadanía, trabajo infantil, explotación y derechos de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador*. Quito: Crissancolor, 2010.
- Neves, J. (2020). *Introducción al derecho del trabajo*. Fondo Editorial de la PUCP.
- OIT. (2019). *Un nuevo informe de la OIT revela el papel del trabajo por cuenta propia y las pequeñas empresas en la creación de empleo*.

- Pérez, M. (2019). Los adolescentes y el trabajo. ABC Color.
- Rojas, Andrea. Estado del arte sobre trabajo adolescente en el Ecuador. Una lectura desde derechos humanos. Quito: UASB. 2017.

LEXIGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. 2018.
- Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2021. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2021.
- Código de Trabajo.
- Ley de Defensa del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista. Registro Oficial Suplemento 211 de 16-dic.-2022.